ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

NUMERO DEL ESTUDIO PREVIO	SAMC2026-316
FECHA DEL ESTUDIO	30/10/2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANORÍ.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000.000,00) IVA Y AU INCLUIDOS**
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Johan Darío Ramírez Vásquez

OBJETIVO:
Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a servicios relativos a los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ALCANCE:
Seleccionar y comparar económicamente los servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, y económico dentro de los procesos contractuales.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "*Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales*", "*Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso*".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)",* razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".*

Con base a lo anterior, el Municipio de Anorí, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) del DANE[1] para el segundo trimestre 2026.

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II

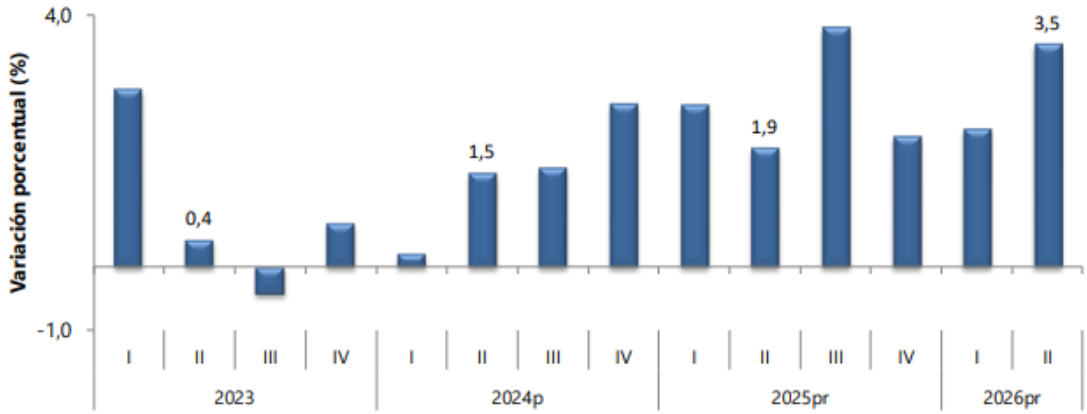

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

1.2. CADENA DE SUMINISTRO

De acuerdo con la descripción de las necesidades contenidas en la ficha técnica, se requiere satisfacer la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de repuestos para los vehículos adscritos a la administración municipal de Anorí.

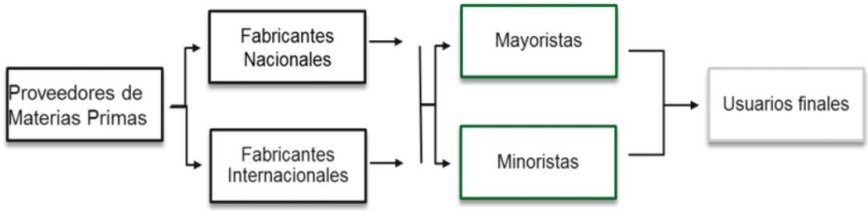

Fuente: Colombia Compra eficiente

1.3. PERSPECTIVA ECONÓMICA

Al respecto la entidad adelantó el respectivo estudio económico consultando contrataciones de la Entidad con objetos contractuales similares, y el comportamiento de la contratación de otras Entidades Territoriales, así como el crecimiento económico de la actividad reportado por el DANE.

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Todos los gastos, costos y erogaciones por concepto de garantías, impuestos, publicación y cualquier otro que demande el presente contrato para su perfeccionamiento y los que se causen durante la vigencia para dar cumplimiento a todas las disposiciones legales, correrán por cuenta del contratista, por lo anterior deberá tener en cuenta todos estos rubros internamente.

Otro elemento importante del entorno económico que debe ser tenido en cuenta es el nivel de precios, considerando la variación del IPC en los últimos años se tiene lo siguiente[2]:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026

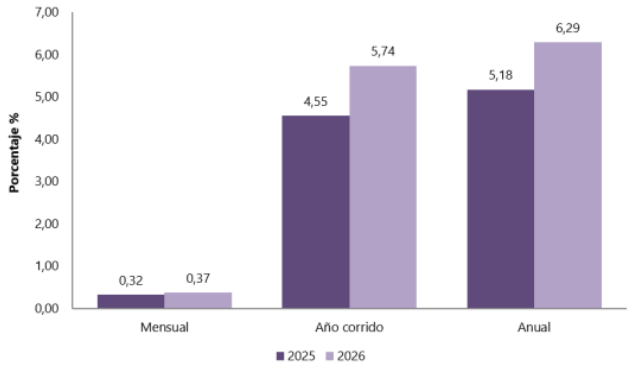

Fuente: DANE, IPC.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

140.00.3 **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3.1. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verifico, basado en el manual aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo, Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”. De igual forma el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina”

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los miso. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía"

Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratos o acuerdo comerciales.

1.3.1.1. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables". Es así como, recurriendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no se aplica los acuerdos comerciales.

1.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

El objeto el presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 25 Y 78 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25 19 17 00	Equipo para el mantenimiento de vehículos
78 18 15 00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, permitiéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo científico o técnico para crear productos finales, puesto que los profesionales mínimos requeridos para la ejecución pertenecen a campos del conocimiento que están en constante evolución y mejoramiento.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la naturaleza del mismo es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios.

1.5. PERSPECTIVA LEGAL

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su contratación, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Se debe atender a la regulación específica para el ejercicio de la actividad a realizar, Leyes, Decretos, Reglamentos, Normas Técnicas y todas las que resulten aplicables al ordenamiento territorial, espacio público, normativa ambiental, diseño de redes, y en general, estructuras para la prestación de servicio

público de alcantarillado.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto de del contrato, por lo que se evalúa el comportamiento de otras entidades públicas.

# CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
SASI2023-0315	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS RETROEXCAVADORAS (PAJARITAS), DOS VOLQUETAS Y DOS CAMIONETAS QUE HACEN PARTE DEL BANCO DE	Subasta	GERSON MEJIA GAVIRIA – ALMACEN REDIESEL	$ 104.551.980	2023

	MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 138 DEL 19 DE JULIO DE 2023.				
SASI2022-0135	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ANORI, ANTIOQUIA.	Subasta	GERSON MEJIA GAVIRIA – ALMACEN REDIESEL	$210.000.000	2022
SASI2021-0056	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE PRESTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CONSISTENTE EN LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS PARA LA PUESTA A PUNTO DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS QUE CONSTITUYEN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ANORÍ.	Subasta	GERSON MEJIA GAVIRIA – ALMACEN REDIESEL	$102.251.779	2021
SAMC2025-267	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANORÍ	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	GERSON MEJIA GAVIRIA – ALMACEN REDIESEL	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE), IVA INCLUIDO	2025

SAMC2026-117	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANORÍ	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	GERSON MEJIA GAVIRIA – ALMACEN REDIESEL	$ 180.996.391	2026

Como se observa, el Municipio de Anorí ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio.

2.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Para el suministro requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de los bienes y/o servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencia procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# DE PROCESO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA Y LOS VEHÍCULOS DESIGNADOS PARA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SAMC004-2023	$155.000.000	2023
ANTIOQUIA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACEO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACEO.	Subasta	SA003-2022	$216.422.493	2022

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUNDINAMARCA	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y CAMBIO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SAMC 001-2021	$94.500.000	2021

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

3.1. ¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles proveedores, los agentes contratistas o prestadores de servicios de construcción, ingeniería y afines; en ese entendido los proveedores se definen como aquellas empresas especializadas en el sector, mientras que los subcontratistas ofrecen servicios especializados y complementarios. Estos posibles oferentes se encuentran en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector privado del gremio constructor, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la Entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.

3.2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO?

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

3.3. ¿EL MUNICIPIO DE ANORÍ – REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA UNA PERSONA NATURAL O UNA PERSONA JURÍDICA?

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) Personas naturales nacionales o extranjeras, b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

3.4. ¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ EL SERVICIO O ENTREGARÁ EL BIEN DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL CASO?

El Proponente debe acreditar esta experiencia con máximo dos (02) contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, donde se evidencien los requisitos solicitados como experiencia por El Municipio de Anorí identificados con al menos un código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel señalado y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año de ejecución

Tabla 4. Experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CUANTÍA – SMLMV
25191700	Igual o mayor a el presupuesto oficial
78181500	

4. ANALISIS FINANCIERO.

4.1. ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

El valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000.000,00) IVA Y AU INCLUIDOS,** cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El municipio de Anorí pagará mediante pagos parciales, previa presentación de las facturas, informe técnico completo, y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera a satisfacción, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

www.anori-antioquia.gov.co
Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia

El contratista deberá informar al municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4.2. DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNCIPIO DE ANORÍ.

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre de 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **1,5%** del valor del contrato, así como las demás establecidas en la Ley, Ordenanzas departamentales y/o Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,80%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de “compras generales”, descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones determinadas por la ley como RETEIVA.

4.3. FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Tabla. 5

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI	x	NO		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.3.02.02.008				
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO		INVERSION	X	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION				
VALOR ESTIMADO	140.000.000,00				

ORIGINAL FIRMADO

JOHAN DARÍO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos